



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Salta, 01 SEP 2014

Res. H N° 1197-14

Expte. N° 4124/13

VISTO:

La necesidad de renovar el Contrato de Locación de Servicios para efectuar tareas de apoyo en el área de servicios generales de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que aún se encuentra vacante el cargo que ocupaba el Sr. Lorenzo Ríos y que se produjo una nueva vacante debido a que el Sr. Diego Jiménez pasará a desempeñar tareas en otra dependencia de la facultad por haber accedido por concurso a una nueva categoría;

Que ambos agentes prestaban servicios dependientes de Mayordomía y que por este motivo es necesario renovar el contrato a la Sra. Sandra de los Ángeles Tejerina hasta tanto se cubran los cargos vacantes;

Que durante el periodo de trabajo, la Sra. Sandra de los Ángeles Tejerina estuvo bajo la supervisión del Sr. Julio López, Director Administrativo Contable, el que informó que su desempeño fue satisfactorio;

Que de acuerdo a lo conversado con el Director Administrativo Contable de la Facultad, resulta pertinente renovar esta contratación a partir del día 01 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre y/o hasta tanto se cubran los cargos vacantes en el área de Servicios Generales de la Facultad;

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Sra. Tejerina prestará servicios en la Facultad de Humanidades, de lunes a viernes y en el horario de 14 a 21:00 horas. Aunque se establece también que la Facultad podrá solicitar a la contratada el cambio de turno, de acuerdo a las necesidades de la Institución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y la Señora Sandra de los Ángeles TEJERINA DNI 24138344, que se adjunta como anexo I a la presente resolución.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N° **1197-14**

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2014 de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE a la interesada, publíquese en el Boletín Oficial y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

STELLA MARIS MIMESI
Secretaría Técnica
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



ES COPIA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255430

ANEXO I

Handwritten notes and stamps: 1153523, 5/09/14, 1187-14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por su Decana Esp. Liliana Fortuny DNI 11.943.624 con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte; y la señora Sandra de los Angeles TEJERINA DNI 24138344 constituyendo domicilio contractual en Manzana 435 "C" Lote 8 3ª Etapa, Barrio Solidaridad, en lo sucesivo el CONTRATADO, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios y en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) "LEY APLICABLE" significa leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina. "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el CONTRATADO y el CONTRATANTE.
- b) "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.
- c) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.
- d) "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el CONTRATADO debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- e) "TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante o el Contratado.

SIGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Resolución Nº Expediente Nº 4124/13, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERO: OBJETO- AMBITO DE PRESTACION DE SERVICIOS: el CONTRATADO se compromete a prestar los servicios cumpliendo las tareas de limpieza en la Facultad de Humanidades, observando las órdenes e instrucciones que le imparta el Sr. Julio López, Director del Departamento Administrativo Contable, con la dedicación

Handwritten signature and initials



ES COPIA

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

adecuada a sus necesidades y características tendientes a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual.

CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre y/o nueva disposición o hasta la cobertura de la/s categoría/s 07 vacantes en el área de Servicio de Maestría de la Facultad de Humanidades.

QUINTO: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este Contrato asciende a la suma de \$3630 (tres mil seiscientos treinta pesos) por mes, monto al cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTO: RESERVA RESPONSABILIDADES: EL CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE.

SEPTIMO: APORTES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS: Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo exclusiva cuenta, como así también toda obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

OCTAVO: INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATADO pondrá en conocimiento de la UNIVERSIDAD toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aún encontrándose en goce de cualquier tipo de licencia con el/los Estado/s Nacional/es, Provincial/es o Municipal/es, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del CONTRATANTE, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del CONTRATADO, reservándose el CONTRATANTE el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

Handwritten signature and initials



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255453

NOVENO: CESION DEL CONTRATO - CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose el CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula. Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como consecuencia de este contrato, pertenecen al CONTRATANTE.

DÉCIMO: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte con antelación no menor a quince días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido - sin derecho a indemnización alguna para el CONTRATADO si este suspende, interrumpe o no cumple el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para el CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.

DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyéndose domicilios especiales en los del encabezamiento del presente.



COPIA

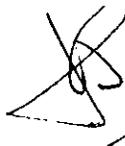
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255433

DÉCIMO TERCERO: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que EL LOCATARIO, goza de exención impositiva.

-----En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 01 días del mes de agosto de 2014.


Liliana Fortuny

Exp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNCS